

MEMORANDO

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 21-06-2023 03:28:37

Al Contestar Cite Este Nr.:2023IE13978 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:69 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/CORREA RODRIGUEZ

DESTINO: DIRECCION GENERAL/RODRIGUEZ SOSA HENRY/ DIRECTOR

ASUNTO: SEGUIMIENTO CONTINGENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN

OBS: PROYECTO / BIBIANA TIJARO - LUIS ANDRES ALVAREZ

Referencia: Plan Anual de Auditorias PAA vigencia 2023

Fecha: 21 de junio de 2023

Para: Henry Rodríguez Sosa
Director General

De: Elbi Asaneth Correa Rodríguez
Jefe Oficina de Control Interno OCI

Asunto: Seguimiento contingentes judiciales y verificación de funciones del Comité de Conciliaciones.

Respetado Doctor Rodríguez:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias PAA que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno -OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, se realizó al Seguimiento contingentes judiciales y verificación de funciones del Comité de Conciliaciones.

Consecuente con lo anterior, adjunto con el presente le remito para su consideración y demás fines, el Seguimiento Final.

Cordialmente,

Asaneth Correa Rodríguez
ELBI ASANETH CORREA RODRÍGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno - OCI

Elaboró: Luis Andrés Álvarez – Abogado Contratista OCI.
Bibiana Stella Tijaro Sánchez – Contadora Contratista OCI.

Revisó: Walter H Álvarez Bustos. – Ingeniero Contratista OCI

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Evaluación: Seguimiento: X Auditoría de Gestión: Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2023, a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido al director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso (s): Gestión Jurídica, Gestión Financiera

NOMBRE DEL INFORME: Seguimiento contingentes judiciales y verificación de funciones del Comité de Conciliaciones.

1. OBJETIVO GENERAL: Verificar la valoración de las obligaciones contingentes judiciales, en el proceso de calificación, valoración cuantitativa de riesgo y el reporte contable de las obligaciones contingentes, y verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación y a las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial y seguimiento a compromisos y cumplimiento normatividad legal.

2. ALCANCE: Cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliaciones y la aplicación de las políticas de prevención del daño antijurídico y defensa judicial para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de abril de 2023. Respecto del seguimiento a contingentes judiciales, valoración y registro contable de los contingentes judiciales del cuarto trimestre de 2022 y primer trimestre de 2023.

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 678 del 2001 *“Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición”.*
- Decreto 1167 de 2016 *“Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho”.*
- Decreto 1069 de 2015, *“Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia del Derecho”.*
- Decreto 839 de 2018: *“Por medio del cual se establecen directrices y lineamientos en materia de conciliación y Comités de Conciliación en el Distrito Capital”.*
- Decreto 348 de 2019: *“Por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C”.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Resolución 104 del 23 de octubre de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*.
- Resolución 0249 de 2014 *“Por la cual se unifican las reglas de creación del comité de conciliaciones de la Unidad y derogan las resoluciones 077 de 2007 y 836 de 2012” y sus modificaciones*.
- Directiva 002 de 2017 *“Directrices sobre Comité de Conciliación”* de la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 1069 DE 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”*.
- Directiva 018 de 2018 de Secretaría Jurídica Distrital, *“Lineamientos para la adecuada y eficiente defensa técnica en acciones de tutela del sector central del Distrito Capital de Bogotá.”*.
- Circular 031 de la Secretaria Jurídica Distrital del 26/10/2017, *“Acción de repetición”* de la Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Circular 012 de 2021: Circular reporte información jurídica, financiera y contable 2021.
- Acuerdo 001 de 2021: *“Por medio de la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*.
- Acuerdo 001 de 2022: *“Por medio del cual se modifica el Artículo 3° del Acuerdo 001 de 2021 “Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*.
- Procedimiento Representación Judicial Y Extrajudicial GJU-PR-07 v2.
- Procedimiento evaluación de la prevención del daño antijurídico y de la gestión judicial, GJU-PR-08 v1
- Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*.
- Resolución SDH-000303 de 2007 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 866 del 8 de septiembre de 2004, que adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*
- Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 *“Por la cual se incorpora, en los procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control Interno contable”*
- Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*.
- Circular Externa No. 016 de 2018, cuyo asunto hace referencia: *“Actualización Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales emitido mediante Resolución No. SHD-000397 de 2008”*.
- Decreto 348 de 2019 *“Por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C.”*.
- Documento Técnico Manual de Políticas Contables código 09-04-DT-01 v2.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- “Procedimiento Administración Contable” código GFI-PR-01 v1.

4. METODOLOGÍA

El seguimiento se ejecutó aplicando las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, se incluyó técnicas como observación, revisión documental, ingreso y verificación al aplicativo *SIPROJ*, entre otras. En la realización del seguimiento se tuvo en cuenta: la planeación, ejecución, análisis y verificación de la información suministrada por la Subgerencia de Gestión Jurídica, encargada de los procesos asociados al Comité de Conciliaciones y el seguimiento de los contingentes judiciales, así como de la Subgerencia Administrativa y Financiera en los temas contables.

5. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1 Verificación de funciones del Comité de Conciliaciones.

5.1.1 Decreto 839 de 2018, Artículo Segundo. *“Es obligatorio para las entidades y organismos del Distrito Capital conformar, mediante acto administrativo, un Comité de Conciliación que deberá estar integrado de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto Nacional 1069 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto Nacional 1167 de 2016 o aquellas normas que lo modifiquen o sustituyan de la siguiente forma:*

El Comité de Conciliación estará conformado por los siguientes funcionarios, quienes concurrirán con voz y voto y serán miembros permanentes:

- 1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado, quien lo preside.*
- 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces.*
- 3. El jefe de la oficina jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad.*
- 4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.”.*

Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.4. *“Sesiones y votación. El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.”.*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Directiva 002 de 2017 Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá; asunto *“Directrices Sobre Comités De Conciliación” “Es un deber de los miembros del Comité de Conciliación asistir a todas las sesiones, ordinarias y extraordinarias, so pena de incurrir en falta disciplinaria y demás responsabilidades. El Comité deberá sesionar por lo menos dos (2) veces al mes”*.

Acuerdo 001 de 2021, *“Artículo 4. Integrantes del Comité de Conciliación. (...) el Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro UAECD, estará conformado por los siguientes miembros permanentes, quienes concurrirán con voz y voto 1. El(la) Director o su delegado, quien presidirá este comité., 2. El(la) Gerente de Gestión Corporativa., 3. El(la) Gerente de Información Catastral., 4. El(la) Gerente de Tecnología. y 5. El(la) Subgerente de Gestión Jurídica.”*

Situación evidenciada

Para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2022 y el 30 de abril de 2023, el Comité de Conciliación sesionó en catorce (14) oportunidades, de manera general mínimo dos (2) mensuales, excepto el mes de noviembre 2022 y febrero 2023 en el que se sesionó en tres oportunidades. Para cada una de las reuniones estuvieron convocados con derecho a voz y voto el Director, el ordenador del gasto, el Subgerente de Gestión Jurídica y dos (2) funcionarios de dirección o confianza, el Gerente de Tecnología y el Gerente de Información Catastral. Adicionalmente, participaron solo con derecho a voz, el apoderado que representó los intereses de la entidad, el jefe de la Oficina de Control Interno y el Secretario Técnico del Comité.

Resulta importante precisar que el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital más reciente fue aprobado mediante Acta N.º 009 de la sesión del 25 de abril de 2023, pero con ocasión del alcance fijado para este seguimiento, el vigente es el Acuerdo 001 de 2021: *“Por medio de la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*, modificado posteriormente por el Acuerdo 001 de 2022: *“Por medio del cual se modifica el Artículo 3º del Acuerdo 001 de 2021 “Por medio del cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital”*.

Con el propósito de realizar un seguimiento detallado de las sesiones del Comité, en la Tabla No. 1 se indica la participación los integrantes con derecho a voz y voto, y los que sólo cuentan con voz dentro de cada comité, según lo dispuesto en el Artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1167 de 2016, de la siguiente manera:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tabla No. 1 Comités de Conciliación.

Comités de Conciliación										
Ítem	No. Acta	Fecha Comité	Conformación Decreto 1167 de 2016							
			Voz y voto				Voz			
			1	2	3	4	Funcionarios caso concreto	Apoderado	Jefe OCI	Secretario Técnico
1	023-2022	03/11/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí
2	024-2022	10/11/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
3	025-2022	29/11/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
4	026-2022	15/12/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
5	027-2022	30/12/2022	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí
6	001-2023	20/01/2023	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
7	002-2023	26/01/2023	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
8	003-2023	15/02/2023	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
9	004-2023	16/02/2023	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	Sí
10	005-2023	24/02/2023	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
11	006-2023	16/03/2023	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
12	007-2023	31/03/2023	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Sí	Sí
13	008-2023	14/04/2023	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
14	0009-2023	25/04/2023	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

Fuente: Elaboración propia con base en la información enviada por la SGJ y revisión *SPROJ*.

Tabla No. 2 Convenciones voz y voto.

Convenciones	
1	Director
2	Ordenador del Gasto
3	Jefe Oficina Jurídica
4	Funcionarios de dirección o confianza

Fuente: Elaboración propia con base en el Decreto 1167 de 2016.

Se encontró que para las sesiones contenidas en las actas 002 a 007 de 2023, la Gerente Comercial y de Atención al Ciudadano funge como delegada del director de la Unidad.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

En las sesiones del 15 de febrero y 31 de marzo de 2023 se reportan ausencias de integrantes del comité con voz y voto, las cuales están justificadas con excusa. Se concluye que hay cumplimiento con lo demandando en la directiva 002 de 2017 con relación a las sesiones mínimas requeridas mensualmente, esto es: *“2. Es un deber de los miembros del Comité de Conciliación asistir a todas las sesiones, ordinarias y extraordinarias, so pena de incurrir en falta disciplinaria y demás responsabilidades. El Comité deberá sesionar por lo menos dos (2) veces al mes”*. Así mismo, pudo evidenciarse a partir de la información compartida por la Subgerencia de Gestión Jurídica y lo encontrado en el portal SIPROJ, que las sesiones contaron con la participación de los integrantes debidamente identificados en la mayoría de los casos, exceptuándose las sesiones antes mencionadas.

Según lo descrito en la Directiva 002 de 2017 de la Secretaría Jurídica Distrital, respecto del tiempo de análisis requerido para el estudio de las fichas de conciliación, se evidenció a través de los correos electrónicos de citación al comité que los miembros fueron convocados con la antelación requerida y recibieron la información del caso a examinar, o del tema a discutir, cuando hubo lugar a ello.

5.1.2 Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.6. *“Secretaría Técnica. Son funciones del Secretario del Comité de Conciliación las siguientes: 1. Elaborar las actas de cada sesión del comité. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario del Comité que hayan asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.”*.

Directiva 002 de 2017 Secretaria Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Directriz No. 16. *“El Secretario Técnico deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada sesión, diligenciar en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ-WEB- BOGOTÁ, las respectivas actas”*.

Decreto 839 de 2018, Artículo 15. *Funciones de los Secretarios Técnicos. Además de las funciones previstas en el artículo 2.2.4.3.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015 los Secretarios Técnicos de los Comités de Conciliación de los organismos y entidades del Distrito Capital, tendrán a su cargo las siguientes:*

15.1. La obligatoriedad de elaborar y subir las respectivas Actas del Comité de Conciliación, en el Sistema de Información de Procesos Judiciales SIPROJ WEB dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión del Comité de Conciliación, con las correspondientes deliberaciones de los asistentes y las decisiones adoptadas por los miembros permanentes. Las actas serán suscritas por el secretario técnico y el presidente del comité de cada una de las entidades, previa aprobación de cada uno de los miembros.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Situación evidenciada

A partir de la información remitida por la Subgerencia de Gestión Jurídica y tras la revisión en el aplicativo *SIPROJ*, se evidenció que la Secretaria Técnica del Comité de Conciliaciones dentro del período objeto de auditoría elaboró un total de catorce (14) actas, en las que se consignaron las decisiones adoptadas por esta instancia. Todas las actas puestas a disposición están suscritas por el presidente y el secretario del Comité de Conciliación.

Respecto de la Directiva 002 de 2017, y una vez hecha la verificación en el aplicativo *SIPROJ*, se pudo verificar se registraron trece (13) actas de comité dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada sesión, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.6 y Decreto 839 de 2018, artículo 15.1. Se encontró en SIPROJ que acta No. 23 de 2022, de fecha noviembre 3 de 2022, fue registrada hasta el 1 de diciembre de 2022, excediendo el tiempo que prevé el citado decreto.

Imagen No. 1. Captura pantalla actas comité cargadas SIPROJ.

	Nro. Acta	Id Acta	Entidad	Fecha de comité	Fecha de registro	Estado
1.	010-2023	94059	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2023-05-11	2023-05-11	En proceso
2.	009-2023	92699	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2023-04-25	2023-04-25	En proceso
3.	008-2023	92439	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2023-04-14	2023-04-17	Terminada
4.	007-2023	91963	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2023-03-31	2023-03-31	Terminada
5.	006-2023	91419	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2023-03-16	2023-03-16	Terminada
6.	005-2023	90019	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2023-02-24	2023-02-24	Terminada
7.	004-2023	89799	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2023-02-16	2023-02-17	Terminada
8.	003-2023	89659	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2023-02-15	2023-02-15	Terminada
9.	002-2023	88719	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2023-01-26	2023-01-26	Terminada
10.	001-2023	88499	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2023-01-20	2023-01-20	Terminada
11.	027-2022	87579	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2022-12-30	2022-12-30	Terminada
12.	026-2022	86980	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2022-12-15	2022-12-16	Terminada
13.	025-2022	85700	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2022-11-29	2022-12-01	Terminada
14.	024-2022	85021	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2022-11-10	2022-11-11	Terminada
15.	023-2022	85699	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	2022-11-03	2022-12-01	Terminada

Fuente: Captura pantalla: http://SIPROJ.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/conciliaciones/search_comite.jsp

(AC) En desarrollo del “Seguimiento contingentes judiciales y verificación de funciones del Comité de Conciliaciones”, y en revisión de las actas del comité de conciliación, así como el registro de estas en el aplicativo SIPROJ dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada sesión según lo dispuesto en la directiva 002

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

de 2017 y el artículo 15.1 del Decreto 839 de 2018, se encontró que el acta No. 23 de 2022, de fecha noviembre 3 de 2022, fue registrada en SIPROJ el 1 de diciembre, excediéndose los términos previstos en las citadas normas.

Respuesta Subgerencia Jurídica

Al respecto, tras la remisión del informe preliminar a la Subgerencia y dentro del término, ésta expuso mediante documento cordis No. 2023IE13036 del 6 de junio de 2023 lo siguiente:

“Respecto del registro extemporáneo del acta N° 23-2022, cabe resaltar que la demora en dicho trámite fue originada por una calamidad doméstica de la contratista a cargo de la función (fallecimiento de su padre).”

Conclusión OCI

Entendiendo la situación acaecida a la contratista a cargo de tales funciones, la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo con el propósito de que se formulen acciones tendientes a que, en caso de ausencia de personal, se prevea la reasignación de funciones.

5.1.3 Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.6. *“Secretaría Técnica. Son funciones del secretario del Comité de Conciliación las siguientes: 2. “verificar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Comité”*

La Directiva 002 de 2017 *“Directrices sobre Comité de Conciliación”* señaló: No. 10 *“Las decisiones de los Comités de Conciliación son de obligatorio acatamiento para los apoderados de las entidades, quienes deben someterse a las directrices que en ejercicio de sus funciones adopten los Comités en materia de gestión litigiosa. Apartarse de las decisiones y lineamientos del Comité de Conciliación genera responsabilidad legal, según corresponda”.*

Situación evidenciada

Con base en la información allegada, se encontró que para el periodo de análisis se presentaron once (11) solicitudes de conciliación extrajudicial conforme se observa en la tabla expuesta a continuación:

Tabla No. 3 Conciliaciones extrajudiciales

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Ficha	Entidades	Despacho
171	UAECD	PROCURADURÍA 4 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA
172	UAECD	PROCURADURÍA 55 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA
173	UAECD	PROCURADURÍA 136 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA - II
174	UAECD	PROCURADURÍA 135 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA
175	UAECD	PROCURADURÍA 138 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA
176	UAECD	PROCURADURÍA - DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
177	UAECD	PROCURADURÍA 22 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA
178	UAECD	PROCURADURÍA 11 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA
179	UAECD	PROCURADURÍA 11 - JUDICIAL ADMINISTRATIVA
180	UAECD	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA SUBSECCION A
181	UAECD	PROCURADURÍA 137 - DELEGADA PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Fuente: SIPROJ.

Se procedió a revisar las actas del Comité de Conciliación, y se concluye que lo allí contenido fue acatado por los apoderados de la entidad, en la decisión de conciliar o no, hechos que quedaron registrados en cada una de las actas de conciliación extrajudicial surtidas ante los despachos conocedores del asunto.

5.1.4 Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.6. Función No. 3. *“Preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses. Una copia del mismo será remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. 4. Proyectar y someter a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses del ente. 5. Informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo acerca de las decisiones que el comité adopte respecto de la procedencia o no de instaurar acciones de repetición. 6. Las demás que le sean asignadas por el comité”.*

Decreto 1167 de 2016, Artículo 6. Supresión de algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho. Suprimir las siguientes disposiciones del Decreto 1069 de 2015: “... 3. La frase *“Una copia del mismo será remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado”*

Resolución 104 del 23 de octubre de 2018, Artículo 30. Informe de Gestión Judicial. *“Todas los organismo y entidades distritales, deberán enviar a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital, el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, dentro de la primera semana de enero y la primera semana de julio de cada año, el cual deberá contar con aprobación de los jefes de las oficinas jurídicas y la revisión por parte de las oficinas de control interno, relacionado con la totalidad de los procesos y actuaciones a su cargo, tanto judiciales como extrajudiciales, de conformidad con el instructivo expedido*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

por la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría Jurídica Distrital que se encuentra disponible en la página principal del SIPROJ-WEB”.

Situación evidenciada

Se evidenció que la Secretaria Técnica del Comité presentó el informe de la gestión del Comité de Conciliaciones correspondiente al segundo semestre del 2022 dentro del término, esto es, el 5 de enero de 2023.

La Unidad tiene la obligación de enviar a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría jurídica Distrital el informe semestral de gestión judicial SIPROJ-WEB, esto según la Resolución 104 de octubre 23 de 2018. La citada normativa establece que el envío de tal informe debe hacerse dentro de la primera semana de enero. El citado informe consta de un documento en formato Excel, el cual aprobado por el Subgerente de Gestión Jurídica. Así las cosas, se establece que la Sugerencia de Gestión Jurídica cumplió oportunamente con la remisión del informe que demanda la Resolución 104 de 2018. Con relación a los requisitos de aprobación y revisión, se observó que desde la Subgerencia de Gestión Jurídica se realizó la gestión respectiva.

5.2 Verificar el cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliaciones y las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial.

5.2.1 Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. “Funciones. El Comité de Conciliaciones ejercerá las siguientes funciones”. No. 1 “Formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico”, No. 2. “Diseñar las políticas generales que orientarán la defensa de los intereses de la entidad”.

Resolución 2154 de 2015 “Por la cual se actualiza la Política de prevención del daño antijurídico y defensa judicial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD”. a) La identificación de las correcciones, ajustes y en general el fortalecimiento de la actuación institucional de la UAECD a través de la evaluación de la política de prevención del daño antijurídico que en desarrollo de las sesiones del comité se formulen con el propósito de determinar su pertinencia y eficacia”.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Situación evidenciada

El Comité de Conciliaciones al ser una instancia administrativa de estudio y análisis, considera dentro de sus funciones la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad. Esta función cobra importancia toda vez que la prevención radica en conocer de antemano las causas que pueden llevar a que la Unidad cause daño, perjuicio y/o riesgo.

En los comités de conciliación se halló que producto de los fallos desfavorables y las situaciones administrativas presentadas relacionadas con los avalúos comerciales y los avalúos para la liquidación del efecto plusvalía se ha presentado en 5 sesiones (013, 018, 025 y 027 de 2022) del comité el proyecto de acuerdo de política de prevención de daño antijurídico, avalúos comerciales y avalúos plusvalía sin que ha la fecha se haya dado aprobación por parte del comité.

En el acta 002 de 2023, de fecha enero 26, la Subgerencia de Gestión Jurídica indica que consecuencia de las observaciones realizadas por la Oficina de Control Interno al proyecto de política de prevención de daño antijurídico generada por la Subgerencia de Información Económica y relacionada con los avalúos comerciales y de plusvalía presentada en agosto de 2022, la SIE ha venido ajustando los requerimientos con el propósito de presentar al Comité la política. Seguido a lo anterior, se encontró que en sesión consignada en el acta 007 de 2023 (marzo 31) se abordó nuevamente el proyecto, y se documentó que entre los asistentes a la sesión se discutieron las novedades presentadas en el documento, recibiendo observaciones del jefe de la OCI, tras lo cual, no se aprueba la presentación de la Subgerencia de Información Económica y en ese sentido se pospone la toma de la decisión, sin que a la fecha de corte se haya sometido nuevamente a consideración.

Recomendación: Con ocasión de las observaciones presentadas para la formulación de “*Política de prevención de daño antijurídico*”, siendo un tema abordado en varias sesiones del Comité de Conciliación, y del cual en informe precedente la Oficina de Control Interno se pronunció, se recomienda a las dependencias involucradas dar celeridad en la presentación de la citada política, acogiendo las recomendaciones formuladas en las sesiones, esto con el propósito de contar con un documento en firme que reúna las características propias de una política.

Respuesta Subgerencia Jurídica

Al respecto, tras la remisión del informe preliminar a la Subgerencia Jurídica y dentro del término, ésta expresó mediante documento cordis No. 2023IE13036 del 6 de junio de 2023 lo siguiente:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

“Teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la Oficina de Control Interno, en la sesión del Comité de Conciliación N.º 007 del 31 de marzo de 2023, se procederá con la solicitud a la Subgerencia de Información Económica de la actualización del documento para ser presentado en la primera sesión del mes de julio del año en curso.”

Conclusión OCI

De lo anterior la OCI toma nota, y procederá con su revisión en el siguiente seguimiento con el propósito de verificar la formulación de *“Política de prevención de daño antijurídico”*.

5.2.2 Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Función No. 3 *“Estudiar y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del ente, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias en las actuaciones administrativas de las entidades, así como las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos”*.

Situación evidenciada

Revisada la información aportada por la Subgerencia, la cual fue contrastada con el aplicativo SIPROJ, se encontró que no se reportan fallos en contra de la Unidad en el periodo de análisis, razón por la cual no hay lugar a estudiar la procedencia de acciones de repetición y/o llamamientos de garantía.

Se encontró que la Unidad ha sido accionada vía tutela en 578 ocasiones para el período de análisis. Estos procesos se clasifican de la siguiente manera por estado actual:

Tabla No. 5. Acciones de tutela.

Estado Actual	Cuenta de No. Proceso
Acepta Desistimiento	6
Aceptación Del Proceso	2
Archivado	1
Auto Que Admite Impugnación	1
Auto Que Admite Incidente De Desacato	1
Auto Que Avoca Conocimiento	1
Auto Que Concede Impugnación	5

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Estado Actual	Cuenta de No. Proceso
Contestación De La Tutela	57
Cumplimiento De La Sentencia	1
Cumplimiento Del Fallo De Tutela	3
Desvinculado Del Proceso Por Providencia Judicial	1
Impugnación	13
Impugnación De La Sentencia	1
Informes	32
Reparto Del Proceso	35
Seguimiento Cumplimiento Sentencias	1
Seguimiento Fallo De Tutela	54
Sentencia Desfavorable 1ª Instancia	6
Sentencia Desfavorable 2ª Instancia	4
Sentencia Desfavorable 2ª Instancia (Tutelas)	5
Sentencia Ejecutoriada Favorable 1ª Instancia	28
Sentencia Ejecutoriada Favorable 1ª Instancia Entidad	1
Sentencia Ejecutoriada Favorable 2ª Instancia (Tutelas)	4
Sentencia Ejecutoriada Favorable En 1º Instancia (Tutelas)	5
Sentencia Favorable 1ª Instancia	51
Sentencia Favorable 2ª Instancia	2
Terminado	257
Total general	578

Fuente: SIPROJ e información enviada por SGJ.

Revisado el objeto de las tutelas, se encuentra que el 91,10% de las acciones que se siguen contra la Unidad tienen como pretensión la protección del derecho a la petición, la cual al tratarse de un derecho fundamental no es susceptible de ser tratado en conciliación, situación que se extiende a los demás derechos tutelados.

5.2.3 Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Función No. 4 “Fijar directrices institucionales para la aplicación de los mecanismos de arreglo directo, tales como la transacción y la conciliación, sin perjuicio de su estudio y decisión en cada caso concreto” y Función No. 5. “Determinar, en cada caso, la procedencia o improcedencia de la conciliación y señalar la posición institucional que fije los parámetros dentro de los cuales el representante legal o el apoderado actuará en

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

las audiencias de conciliación. Para tal efecto, el Comité de Conciliación deberá analizar las pautas jurisprudenciales consolidadas, de manera que se concilie en aquellos casos donde exista identidad de supuestos con la jurisprudencia reiterada”.

Situación evidenciada

Se evidenció que el Comité de Conciliaciones para el período de análisis, determinó la procedencia o improcedencia de la conciliación en cada caso presentado y señaló la posición institucional dentro de la cual el apoderado de la entidad actuaría en las audiencias de conciliación.

Se presentaron dentro del período objeto de análisis trece (13) solicitudes de conciliación, las cuales fueron presentadas y sustentadas por los abogados de la Subgerencia de Gestión Jurídica. Frente al estudio realizado de cada caso se evidenció identidad de postura, como se muestra a continuación.

Tabla 6. Solicitudes de conciliación estudiados por el Comité de Conciliaciones entre noviembre 1 de 2022 y abril 30 de 2023.

Ficha de conciliación	Problema jurídico	Resultados de verificación realizados por la OCI
171	Conciliación extrajudicial Proceso No. 587504 <i>¿Existen argumentos de orden técnico o jurídico que generen la nulidad de las resoluciones n.º 54858 del 27 de noviembre de 2020 y 0749 del 13 de junio de 2022, referentes al trámite en sede administrativa de la solicitud de revisión de avalúo de las vigencias 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 correspondiente al predio ubicado en la Diagonal 28 B Bis Sur # 7 D 78 Este de Bogotá D.C?</i>	De acuerdo con el estudio presentado del caso, el Comité acogió los argumentos del apoderado en el sentido de no conciliar. En línea con lo propuesto y acogido, se encontró que en audiencia de diciembre 1 de 2022 la Procuraduría 4 Judicial para Asuntos Administrativos declaró fallida la audiencia.
172	Conciliación extrajudicial Proceso No. 2022-64056 <i>Establecer si procede o no la nulidad absoluta del avalúo técnico proferido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital dentro del trámite de expropiación administrativa adelantado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, respecto del inmueble ubicado en la a AC 12 No 72 - 51 de la ciudad de Bogotá.</i>	Se evidenció que el Comité decidió por unanimidad no presentar fórmula conciliatoria. Se registró en el aplicativo <i>SIPROJ</i> que la audiencia tuvo lugar el 14 de diciembre de 2022, en la cual se dejó constancia de la decisión adoptada en el comité, la de no conciliar, y mediante acta de audiencia de la Procuraduría 55 para Asuntos Administrativos se declara fallida.
173	Conciliación extrajudicial	De acuerdo con el estudio presentado, el abogado a cargo del proceso recomendó al Comité

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Ficha de conciliación	Problema jurídico	Resultados de verificación realizados por la OCI
	Proceso No. 2022-624124 <i>“¿Existen argumentos de orden jurídico o técnico, que puedan dar lugar a la Declarar nulidad de la Resolución 2022-41834, 2022EE42449 y 2022-41835?”</i>	no conciliar dentro del presente asunto, teniendo en cuenta las siguientes razones: <i>“Las recomendaciones de la suscrita apoderada es no presentar formula conciliatoria como quiera que, tal como quedó sentado, estamos frente a un objeto no conciliable, por cuanto se trata de actos administrativos que aún no están en firme, por estarse tramitando el recurso de apelación actualmente.”</i> Se cargó en el aplicativo <i>SIPROJ</i> acta que da cuenta de la conciliación fallida en audiencia del 5 de diciembre de 2022 de la Procuraduría 136 Judicial para Asuntos Administrativos.
174	Conciliación extrajudicial Proceso no. 593101 1. El 21 de agosto de 2019, bienes y comercio sa solicitó a la uaecd la rectificación catastral de las vigencias 2017 a 2019 en cuanto a uso y destino del inmueble ubicado en la cra 14 no. 169 - 49 identificado con matrícula inmobiliaria no. 50n- 20377592, en el cual se viene construyendo el proyecto centro de tratamiento e investigación sobre cáncer luis carlos sarmiento angulo. 2. Mediante oficio no. 2019ee67408 del 26 de noviembre de 2019 la uaecd negó la rectificación catastral solicitada argumentando que la entidad no contaba con evidencia que le permitiera inscribir are construida para las vigencias 2017 - 2019. 3. El 2 de junio de 2022 la uaecd profirió resolución no. 2022-20377 mediante la cual rechazó por extemporáneos los recursos de reposición y apelación.	En este caso, el abogado a cargo del proceso recomendó no conciliar con base en los siguientes argumentos: <i>“Las recomendaciones de la suscrita apoderada es no presentar formula conciliatoria como quiera que, tal como quedó sentado, estamos frente a un objeto no conciliable, por cuanto se trata de actos administrativos que no son susceptibles de ser atacados mediante el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho y por cuanto la solicitud de conciliación debió ser rechazada además por existir una solicitud anterior por ls mismos hechos y entre las mismas partes.”</i> Se registró en el aplicativo <i>SIPROJ</i> que la audiencia tuvo lugar el 16 de diciembre de 2022, en la cual se dejó constancia de la decisión adoptada en el comité, la de no conciliar, y mediante acta de audiencia de la Procuraduría 135 Judicial para Asuntos Administrativos se declara fallida.
175	Conciliación extrajudicial Proceso No. 640676 <i>¿Hay lugar a revocar los avalúos catastrales fijados por la UAECD en las Resoluciones No 65035 del 26 de septiembre de 2019, No? 54559 del 25 de noviembre de 2020 y No 0791 del 22 de junio de 2022, respecto del predio ubicado en la Calle 169 B # 75-09 de conformidad con los argumentos aportados por la parte solicitante?</i>	El caso concreto la abogada a cargo recomendó no conciliar en los siguientes términos: <i>Las recomendaciones de la suscrita apoderada es no conciliar como quiera que no se encuentran razones de hecho o de Derecho que ameriten una modificación o la revocatoria de los actos administrativos que se pretenden atacar con el medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, de conformidad con los informes técnicos emitidos por la Subgerencia de Información Económica.</i> A la fecha no se ha registrado en <i>SIPROJ</i> celebración de audiencia.
176	Conciliación extrajudicial Proceso No. 12494	En el citado caso, el abogado recomendó al Comité conciliar con base en los siguientes argumentos:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Ficha de conciliación	Problema jurídico	Resultados de verificación realizados por la OCI
	¿Existen argumentos de orden técnico o jurídico que generen la nulidad de las siguientes resoluciones: 1. Resoluciones 2022-65 del 12 de abril de 2022 y 2022-1300 del 13 de septiembre de 2022, referentes al trámite en sede administrativa de la solicitud de revisión de avalúo de la vigencia 2022 correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 296-24399. 2. ¿Resoluciones 2022-66 del 12 de abril de 2022 y y 2022-1299 del 13 de septiembre de 2022 referentes al trámite en sede administrativa de la solicitud de revisión de avalúo de la vigencia 2022 correspondiente al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 296-34066?	“De conformidad con el estudio realizado a lo largo de este documento, se recomienda a la UAECD conciliar parcialmente dentro del presente asunto, lo anterior, teniendo en cuenta que dentro del trámite de revisión de avalúo para la vigencia 2022 del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria n.º 296-24399, en la Resolución n.º 2022-1300 que resolvió el recurso de reposición interpuesto por la parte convocante se repuso la Resolución 2022-65 incrementando el valor del avalúo, motivo por el cual el cargo propuesto por la parte convocante prospera y es necesario revocar la Resolución 2022-1300 y en su lugar confirmar la Resolución 2022-65, como una fórmula de arreglo.” La recomendación no fue acogida por el Comité, por lo que se decide no aprobar fórmula conciliatoria. Se encontró que Siproj evidencia de acta de audiencia que declara fallida la conciliación el 17 de febrero de 2023.
177	Conciliación extrajudicial Proceso No. 729840 ¿Existen argumentos de orden técnico o jurídico que generen la nulidad de la Resolución 79 de 2022, referente al trámite de rectificación de cabida y linderos del predio identificado con la referencia catastral n.º 00-04-0001-0414-000 ubicado en la ciudad de Cartagena??	El abogado recomendó al Comité no conciliar, entre otras razones, por el análisis que previamente se ha hecho de casos que reúnen similitud. El comité acoge la recomendación del abogado a cargo del proceso. Mediante acta de audiencia del 28 de febrero de 2023, la Procuraduría 22 Judicial Para Asuntos Administrativos declara fallida la diligencia.
179	Conciliación extrajudicial Proceso No. 2023-097426 ¿Debe la UAECD rectificar y/o corregir el DESTINO y USO catastrales de las vigencias 2011 a 2019 de los predios indicados en la referencia de esta Conciliación de URBANIZADO NO EDIFICADO a COMERCIO EN CORREDOR COMERCIAL?	En el citado caso, la abogada recomendó al Comité no conciliar con base en los siguientes argumentos: “(…) tal como quedó sentado, no hay lugar a modificar el uso y destino de los predios determinados, dado que el destino catastral no va ligado a la licencia de construcción sino al aspecto físico actual del predio”. La recomendación fue acogida por el Comité. Mediante acta de audiencia del 19 de abril de 2023, la Procuraduría 11 Judicial Para Asuntos Administrativos declara fallida la diligencia.
179	Conciliación extrajudicial Proceso No. 2019-01021 ¿Debe la UAECD revocar o modificar el avalúo comercial No 2018-0869 del 2 de octubre de 2018 RT 46986 referente a los predios de la sociedad AKARGO S?AS?	En el citado caso, la abogada recomendó al Comité no conciliar con base en los siguientes argumentos: “(…) por cuanto la función de esta entidad se encuentra limitada a la elaboración del avalúo comercial, los cuales, para el presente caso, fueron realizados con base en las disposiciones legales y reglamentarias para temas valuatorios, luego cumplen con las condiciones técnicas

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastroboogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastroboogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Ficha de conciliación	Problema jurídico	Resultados de verificación realizados por la OCI
		requeridas. Así mismo, por cuanto los informes técnicos no son verdaderos actos administrativos sino documentos de trámite, siendo para este caso el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, la entidad que tuvo a su cargo la toma de decisiones de fondo dentro del proceso de expropiación. En consecuencia, se configura falta de legitimación en la causa por pasiva. Adicionalmente, resaltar que el vínculo contractual que se dio entre las dos entidades, se encuentra debidamente liquidado mediante acta de fecha 27 de noviembre de 2018, de la cual se extrae la absoluta conformidad en la gestión realizada por mi representada, sin que mediara reclamación alguna frente a la labor contratada mediante el convenio interadministrativo 1321 antes citado.” La recomendación fue acogida por el Comité. No se registra en SIPROJ celebración de audiencia.
181	Conciliación extrajudicial Proceso No. E-2023-162708 ¿Es competente la UAECD para llevar a cabo la legalización del predio objeto de la conciliación, el cual está consolidado como "ESPACIO PÚBLICO" y para pagar los valores correspondientes a la expropiación?	En el citado caso, el abogado recomendó al Comité no conciliar con base en los siguientes argumentos: “(…) tal como quedó sentado, ha operado la caducidad para interponer la acción de reparación directa, sumado al hecho de que la UAECD no es competente para dirimir las controversias planteadas por los solicitantes, por cuanto entre sus funciones no están las de pagar retribuciones por concepto de expropiación, ni la legalización de zonas de espacio público.” La recomendación fue acogida por el Comité, por lo que se decide no aprobar fórmula conciliatoria. Se encontró que Siproj evidencia de acta de audiencia que declara fallida la conciliación el 3 de mayo de 2023.

Fuente: Elaboración propia con base en las fichas de conciliación cargadas al aplicativo SIPROJ.

Con base en las fichas analizadas previamente, se concluye que los abogados de la Unidad presentaron al Comité de Conciliación la procedencia o improcedencia de la conciliación, y que tal recomendación fue puesta a consideración del Comité en las sesiones ordinarias; y que a su vez lo adoptado como posición institucional fue lo presentado en la audiencia, por estas razones, se concluye que el comité como instancia administrativa de estudio y análisis cumple su función.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.2.4 Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Función No. 6 *“Evaluar los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición e informar al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones anexando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición”* y Función No. 7. *“Determinar la procedencia o improcedencia del llamamiento en garantía con fines de repetición”*.

Circular 031 de la Secretaria Jurídica Distrital del 26/10/2017, Asunto: Acción de repetición *“... Así las cosas, se tiene que los Comités de Conciliación de las entidades y organismos del Distrito Capital, en un plazo, que no podrá exceder de cuatro (4) meses, deberán definir de manera motivada si decide o no iniciar el proceso de repetición y en el evento de que lo considere procedente la demanda deberá presentarse dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión... Finalmente, los Comités de Conciliación en la última sesión de cada mes, deberán solicitar al ordenador del gasto de cada entidad, la relación de las condenas pagadas el mes anterior, a fin de realizar el respectivo seguimiento y control en lo relacionado a la acción de repetición... ”*.

Situación evidenciada

Según la información aportada por la Subgerencia de Gestión Jurídica, y a partir de la revisión de las actas del Comité de Conciliación, y verificación de información en SIPROJ para el período de análisis se evidenció que no se presentaron fallos en contra de la entidad que den lugar a la procedencia de acciones de repetición, o si fuere necesario, la procedencia del llamamiento en garantía con los mismos fines.

Se encontró que de acuerdo a la Circular 031 de la Secretaria Jurídica Distrital el Gerente de Gestión Corporativa, como ordenador del gasto, dio cuenta que la entidad no efectuó pago alguno por condenas, de lo cual consta en las actas 025/2022, 027/2022, 002/2023, 005/2023, 007/2023 y 009/2023, en dónde se certificó que para dichos periodos no hubo erogación alguna por concepto de responsabilidad patrimonial de la entidad, por lo tanto, se legitimó que no hubo lugar a realizar seguimiento y control a la acción de repetición, dejando constancia de ello a través de certificaciones.

5.2.5 Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Función No. 8 *“Definir los criterios para la selección de abogados externos que garanticen su idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados”*.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Situación evidenciada

La unidad ha suscrito contrato con tres abogados para la defensa judicial durante el periodo de análisis, así:

- 944 de 2022: *“Prestación de Servicios Profesionales Especializados para el proceso de Gestión Jurídica y Contractual”.*
- 50 de 2023: *“Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades propias de la defensa judicial, y el seguimiento a los procesos judiciales a cargo de la subgerencia de gestión jurídica y en especial los relacionados con la defensa de los procesos adelantados por la UACED en donde se ejerza como gestor u operador catastral”.*
- 626 de 2023: *“Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades requeridas en el proceso de gestión jurídica para ejercer la defensa judicial de la UAECD”.*

Para el primero de los contratos se exige que el contratista cuente con título profesional en Derecho con especialización, y ocho (8) años de experiencia profesional. Respecto del contrato 50 de 2023, se exige según documento de estudios previos que el contratista sea profesional en Derecho con siete (7) años de experiencia profesional. El tercero de los contratos en el acápite referido a la formación y experiencia, requiere que sea profesional en derecho, con tres (3) años de experiencia de los cuales un (1) año deben ser en temas contractuales y/o administrativos y/o jurídicos. En todos los casos se halló probada la formación y experiencia, con lo cual se valida la idoneidad para la defensa de los intereses públicos y realizar seguimiento sobre los procesos a ellos encomendados.

5.2.6 Decreto 1069 de 2015, Artículo 2.2.4.3.1.2.5. Función No. 9. *“Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho”.*

Situación evidenciada

Se evidenció que la Secretaría Técnica del Comité de Conciliaciones durante el periodo de análisis ha sido ejercida por un profesional en derecho de la Subgerencia de Gestión Jurídica de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.4.3.1.2.5. del Decreto 1069 del 26 de mayo 2015. Se evidenció que la Secretaría fue ejercida por profesional adscrita a la Subgerencia de Gestión Jurídica o el Subgerente, reuniendo ambos los requisitos exigidos.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5.3 Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del cuarto trimestre de la vigencia 2022 y primero de la vigencia 2023.

Resolución 866 de 2004, 4.1. Procedimiento de identificación 4.1.2. Alcance. *“Inicia con el levantamiento de la información relacionada con las Operaciones de Crédito Público, Contratos Administrativos y Procesos Judiciales vigentes y finaliza con la elaboración de la planilla de registro donde se relacionan las Obligaciones”.*

5.3.1. Valoración cualitativa del proceso. *“(…) Para llevar a cabo la calificación de cada uno de los criterios, se definió la escala: “Alta, Media y Baja”. Los criterios para realizar la valoración se resumen en:*

1. *Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.*
2. *Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.*
3. *Presencia de riesgos procesales.*
4. *Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.*
5. *Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada, y*
6. *Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.”.*

Resolución 104 de 2018 *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”.*

Situación evidenciada No. 1

Según lo hallado en el Sistema de Información de Procesos Judiciales del Distrito Capital – *SIPROJ*, y confrontado con lo enviado por la Subgerencia de Gestión Jurídica vía correo electrónico del 9 de mayo de 2022, se evidenció que, para el cuarto trimestre de 2022 y primero de 2023 se registraron 124 y 126 procesos judiciales respectivamente, los cuales se encuentran representados por seis (6) abogados, entre personal de planta y contratista, como se muestra a continuación:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tabla No. 1. Relación número de procesos por abogado

Apoderados	No. de procesos a cargo IV Trim 2022	No. de procesos a cargo I Trim 2023
Abogado 1	45	46
Abogado 2	42	42
Abogado 3	26	27
Abogado 4	1	1
Abogado 5	1	1
Abogado 6	9	9
Total	124	126

Fuente: Información enviada por la SGJ en formato Excel vía correo electrónico.

A partir de la información aportada, se halló que para el cuarto trimestre de 2022 se contó con los servicios de un abogado contratista dentro de la distribución de procesos, y para el reporte 2023 con dos profesionales con contrato de prestación de servicios, de los cuales en el acápite referente a la defensa judicial se realizó el análisis.

De lo correspondiente al trimestre cuarto de 2022, de los 124 procesos judiciales registrados en *SIPROJ*, se encontró que se registraron 105 procesos con estimación pecuniaria en la pretensión original, y 19 casos en los que la pretensión es una obligación de “*hacer*”, es decir sin que representen un impacto adverso representativo sobre las finanzas de la UAECD.

Ahora bien, referido al primer trimestre de la vigente anualidad, de los 126 procesos judiciales registrados, se encontró que 111 procesos cuentan con estimación pecuniaria en la pretensión original, y en los restantes 15 casos se trata de una obligación de “*hacer*”.

Situación Evidenciada No. 2

A partir de lo dispuesto en el numeral 5.2.1 de la Resolución 866 de 2004 emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda, los abogados a cargo de los procesos emiten una apreciación a los procesos con el objetivo de valorar el riesgo de afectación a la entidad, esto a partir de seis variables o criterios y los califican en una escala de “*Alta (A), Media (M) y Baja (B)*”.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Revisada la información enviada por la Subgerencia, y confrontado con lo hallado en SIPROJ, se evidenció lo siguiente respecto del cuarto trimestre de 2022 y primero de 2023:

Tabla No. 2. Calificación de criterios.

Calificación	Criterio 1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo.	Criterio 2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.	Criterio 3. Presencia de riesgos procesales.	Criterio 4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.	Criterio 5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada.	Criterio 6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.
IV TRIMESTRE 2022						
Alta	20	10	36	19	9	12
Media	76	73	60	70	78	68
Baja	21	34	21	28	30	37
I TRIMESTRE 2023						
Alta	20	10	37	19	10	12
Media	80	77	63	74	81	72
Baja	21	34	21	28	30	37

Fuente: Información enviada por la SGJ en formato Excel vía correo electrónico y Siproj: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html

Para el cuarto trimestre de 2022, realizada la ponderación de los 6 criterios cualitativos antes descritos en los procesos, en sus valoraciones alta, media y baja, la propensión de fallo en contra para UAECD se ubica mayoritariamente en el rango de calificación denominado “media” distribuida porcentualmente así:

Tabla No. 3. Promedio calificación de criterios.

Calificación	IV Trimestre 2022 Promedio	I Trimestre 2023 Promedio
Alta	15%	14,8%
Media	60,5%	61,5%
Baja	24,3%	23,5%

Fuente: Información enviada por la SGJ en formato Excel vía correo electrónico y Siproj: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogeta.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

La mayoría de los procesos obtiene una calificación de acuerdo con los criterios de la Resolución 866 de 2004, sin embargo, en doce (12) casos, no se reporta valoración en ninguna de las variables, siete casos en el reporte del cuarto trimestre de 2022 y cinco en lo referente al primer trimestre de 2023. Se halló coincidencia en cuatro procesos, los cuales se procedió a revisar como muestra dentro de los reportes antes referenciados, ver tabla.

Tabla No. 5. Expedientes sin valoración.

Proceso	ID. Proceso	Tipo Proceso
2019-00704	616246	Acción de lesividad
2020-00371	675674	Deslinde y amojonamiento
2021-00379	684782	Deslinde y amojonamiento
2017-00742	698190	Deslinde y amojonamiento

Fuente: http://sisjur.bogotajuridica.gov.co/SIPROJweb2/index_inicial.html

Como puede observarse en la información precedente, se halló que tres (3) de los procesos corresponden a deslinde y amojonamiento, en los cuales por su naturaleza no media obligación o responsabilidad alguna más allá de la que legalmente le está encargada a la Unidad respecto de tal proceso, dado que su hecho generador no es una sentencia, conciliación, laudo arbitral o transacción en contra de la Unidad, configurándose por su objeto una obligación de hacer, siendo esta la razón por la que no cuentan con valoración cualitativa por parte de los abogados.

El proceso No. 2019-00704 es una acción de lesividad que busca “(...) *Nulidad parcial del anexo 1 de que trata el parágrafo 1 del artículo 1 de la resolución 0155 del 9 marzo de 2018, así como la nulidad parcial de la resolución 1072 de 2019, y como consecuencia de ello se ordene ajustar la liquidación del efecto plusvalía del predio identificado con matrícula 50C1936427.*” Revisada la descripción del proceso, se concluye que la eventual obligación para la Unidad sería una obligación de “hacer”, razón por la cual no tiene calificación.

Situación evidenciada No. 3:

Con base en la información recibida, y lo hallado en SIPROJ, se observó que, de los procesos calificados y valorados, para el cuarto trimestre de 2022 catorce (14) de éstos no cuentan con valoración pecuniaria, y para el primer trimestre de 2023 esta situación se presentó el trece (13). Con propósito de realizar una revisión a los procesos, se tomó como muestra once (11) procesos, coincidentes en los dos trimestres objeto de análisis:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- Procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original, pero con valoración en los criterios de calificación:

Tabla No. 5. Registro de procesos activos sin valor pecuniario en la pretensión original.

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
2011-00002	Acción Popular	Alta	Proceso que se adelanta ante Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera Subsección B. El 4 de diciembre de 2020 se realiza reparto del proceso a abogado de la entidad, el 2 de febrero se presenta poder y el 23 de agosto de 2021 se registra fallo favorable, registrándose dos apelaciones de parte de SNR y Ministerio de Vivienda entre el 26 y 31 de agosto. Se registra ingreso a despacho para resolver recurso de apelación presentado por Min. Vivienda el 6 de octubre de 2022, con revisión del estado del proceso en los meses de noviembre y marzo, tras lo cual el 4 de mayo de 2023 se registra admisión de recurso por parte del Consejo De Estado - Sala Contencioso Administrativa - Sección Primera
2013-00230	Acción Popular	Media	Proceso que se adelanta en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, el cual registra que el 24 de febrero de 2022 se profiere fallo favorable al Distrito. Se registra que el 23 de marzo de 2022 se registra recurso de apelación, el cual fue concedido el 16 de mayo y el 23 de mayo de 2022 se remite al Consejo de Estado, concediéndose el 13 de septiembre de 2022. Se registran revisiones la proceso en octubre, diciembre de 2022 y marzo de 2023, encontrándose en el mismo estado.
2018-00264	Acción Popular	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 39 Administrativo de oralidad de Bogotá. Se registró el 3 de febrero de 2022 sentencia favorable al distrito, y así mismo, el auto que concede apelación tras solicitud del demandante. Realizado el reparto al Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 3 de junio de 2022, el 6 de julio se radica pronunciamiento al recurso de apelación de sentencia de primera instancia por parte de la Unidad y el 26 de enero de 2023 se registra auto que admite recurso de apelación, encontrándose al despacho para resolver en sentencia de segunda instancia.
2018-00620	Acción Popular	Media	Proceso adelantado ante Juzgado 28 Administrativo de oralidad de Bogotá. El día 18 de febrero de 2020 se registró aceptación del proceso por parte de la entidad y se evidencia presentación de alegatos de conclusión de primera instancia por parte de abogado de la Unidad el 7 de julio de 2020. El 26 de abril de 2021 se reportó el ingreso del proceso al despacho para sentencia de segunda instancia, registrándose el 16 de marzo de 2023 el mismo estado.
2022-00190	Nulidad	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 4 Administrativo de Pereira con registro de auto admisorio el 29 de junio de 2022, en dónde el demandante pretende "(...) la nulidad del acto administrativo contenido en la resolución No. 697 del 31 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se clausuran las labores de la actualización catastral vigencia 2022 en el municipio de Pereira, se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de la zona urbana y rural con objeto de actualización y sus respectivos predios, se determina la entrada en vigencia de los avalúos resultantes y se establece el inicio del proceso de conservación". Se evidenció contestación a demanda el 30 de junio de 2022 y registro de seguimiento del 21 de septiembre de 2022. El 17 de octubre de 2022 se registra pronunciamiento de AMCO frente a recurso de reposición, se documentan radicaciones de memorial en los últimos 6 meses y auto que resuelve recurso de reposición el 18 de abril de 2023.
2022-00236	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 6 Administrativo de Pereira con registro de auto admisorio el 4 de agosto de 2022, en dónde el demandante pretende "La nulidad de la resolución N.º src_0005 del 30 de diciembre de 2021 "por medio de la cual se clausuran las labores de la actualización catastral vigencia 2022 en el municipio de Santa Rosa de Cabal, se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de la zona urbana objeto de actualización y sus respectivos predios, se determina la entrada en vigencia de los avalúos resultantes y se establece el inicio del proceso de conservación." En Santa Rosa de cabal, Risaralda". Se reporta contestación a la demanda el 14 de septiembre de 2022. Se registra el 25 de octubre de 2022 auto que niega medidas cautelares, encontrándose al despacho y sin registro de novedades.
2022-00192	Nulidad	Baja	Proceso adelantado ante Juzgado 2 Administrativo del Circuito De Pereira. El día 18 de agosto de 2022 se registró admisión de la demanda que pretende "(...) la anulación de la Resolución No. 699 del 31-12-2021 con la cual se dispuso "(...) la actualización catastral vigencia 2022 en el municipio de

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastroboogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastroboogota.gov.co



 UAECD Catastro Bogotá	INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA
---	---

No. Proceso	Tipo Proceso	Valoración media	Observación OCI
			<i>Dosquebradas, se ordena la renovación de la inscripción en el catastro de la zona urbana (...) y sus respectivos predios y se determina la entrada en vigencia de los avalúos resultantes (...)</i> . Se registró el 21 de septiembre que se corre traslado a las partes del recurso de reposición frente al auto admisorio de la demanda propuesto por la Unidad, lo cual se resuelve mediante auto del 27 de octubre de 2022. Se registran revisiones en diciembre 2022 y marzo 2023, encontrándose en el mismo estado.
2021-01161	Nulidad y restablecimiento	Media	Proceso que se resuelve en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera - Subsección B con auto que admite la demanda el 15 de julio de 2022, con contestación a la demanda el 8 de septiembre de 2022 por parte de abogado contratista y con registro de revisión el 21 del mismo mes, encontrándose a la fecha en el mismo estado según registros en SIPROJ.
2022-00198	Acción popular	Media	Proceso adelantado ante Juzgado 20 Administrativo Mixto del Circuito de Cali. El día 31 de octubre de 2022 se registró aceptación del proceso por parte de la entidad y radicación de recursos de reposición el 1 de noviembre, el cual es resuelto el 3 de mayo de 2023. Se documentan revisiones al estado del proceso en periodos inferiores a los 90 días.
2022-00319	Nulidad	Media	Proceso que se resuelve en el Juzgado 4 Administrativo de Oralidad de Bogotá, con registro de auto que admite la demanda y con contestación a la misma el 12 de diciembre de 2022 por parte de la Unidad. Se halla proceso en el mismo estado sin novedad.
2022-00166	Nulidad	Media	Proceso adelantado ante Juzgado 7 Administrativo del Circuito de Pereira. El día 16 de noviembre de 2022 se registró aceptación del proceso por parte de la entidad y radicación de recursos de reposición el mismo día, hallándose en el mismo estado a la fecha.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, tomado del reporte del aplicativo SIPROJ.

Con el objetivo de validar el cumplimiento de la Resolución 104 de 2018, en cuanto a la revisión periódica requerida del estado de los procesos, se encontró que los abogados a cargo de los procesos revisaron con oportunidad los procesos y dejaron constancia de esto en el SIPROJ.

5.4 Verificación del cumplimiento de la valoración de los contingentes judiciales del cuarto trimestre de la vigencia 2022 y primero de la vigencia 2023.

5.4.1. Seguimiento conciliación saldos contables “Contabilidad y Subgerencia de Gestión Jurídica”.

Conforme a la Ley Orgánica de Presupuesto, que dispone que la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas que se originen por las obligaciones contingentes a su cargo, el Documento Técnico Manual de Políticas Contables, código 09-04-DT-01 v2, Política Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes, se procedió a efectuar la sustantivas y de cumplimiento para el IV Trimestre 2022 y I Trimestre 2023.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



 UAECD Catastro Bogotá	INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA
---	---

5.4.1.1. Registros y Saldos Contables

Situaciones evidenciadas

- En la revisión efectuada a los saldos y movimientos de los balances de prueba y libros auxiliares de contabilidad a 31 de diciembre de 2022 y 31 de marzo de 2023 generados el aplicativo contable LIMAY, se evidenció que la información está registrada en las cuentas contables 2701 “Provisión y Litigios”, 5368 “Provisión Litigios y Demandas”, 9120 “Litigios y Mecanismo Alternativos de Soluciones de Conflictos” y 990505 “Responsabilidades Contingentes por Contra (DB) versus los saldos reportados conciliados con el reporte SIPROJ con las fechas de corte mencionadas anteriormente y como se describe en la siguiente tabla:
- Las demandas contra la UAECB se reconocieron en las sub cuentas de orden acreedoras contingentes 912004, “Administrativos” y en la sub cuenta contable 990505 “Litigios y Mecanismos Alternativos de solución de conflictos (DB)” conforme a lo establecido en la actividad 4. Y 5 del “Instructivo procesos judiciales” con código 09-04-IN-01 v3 del proceso de Gestión Financiera, que indica: “Actualizar las cuentas de orden (pretensiones). *Se realiza la revisión de las pretensiones iniciales y se verifica si hay procesos nuevos...* y “Actualizar cuentas de orden (valoraciones). Se realizan las valoraciones para verificar los montos y realizar los ajustes correspondientes” respectivamente:

SEGUIMIENTO SALDOS SIPROJ WEB VS. SALDO CONTABLE UAECB												
Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta	Saldo a 31 de diciembre 2022				Saldo a 31 de marzo 2023			Saldo SIPROJ Web		Diferencia	
		Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final	Debito	Crédito	Saldo Final	A 31-dic-22	A 31-mar-23	A 31-dic-22	A 31-mar-23
270103	Litigios y demandas administrativas	2.170.737.269	-	1.901.498.234	4.072.235.503	-	637.543.919	4.709.779.422	4.072.235.503	4.709.779.422	-	-
912004	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos Administrativos	45.733.557.899	12.662.843.731	3.306.425.164	36.377.139.332	2.617.841.666	5.425.732.761	39.185.030.427	37.354.343.145	41.673.597.629	-977.203.813	-2.488.567.202
990505	Responsabilidades contingentes por contra (DB) Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos Administrativos	45.733.557.899	3.306.425.164	12.662.843.731	36.377.139.332	5.425.732.761	2.617.841.666	39.185.030.427	37.354.343.145	41.673.597.629	-977.203.813	-2.488.567.202
536803	Provisión litigios y demandas administrativas	288.543.673	1.901.498.234	-	2.190.041.907	637.543.919	-	2.827.585.826	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla N°6. Fuente: Reporte saldos SIPROJ web y reportes aplicativo contable LIMAY

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastroboogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastroboogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- c. ① Las diferencias \$ 977.203.813 y \$2.488.567.202 a 31 de diciembre de 2022 y a 31-mar de 2023 respectivamente, corresponden a los procesos judiciales clasificados con “PROBABILIDAD REMOTA” que se detallan a continuación:

POBABILIDAD REMOTA			
No. Proceso	Demandante	Valor a 31-dic-23	Valor a 31-mar-23
2012-00039	CONTRERAS HERRERA LUIS MIGUEL	12.694.732	14.743.538
2017-00164	CONSTRUCTORA LEMOINE LTDA	-	1.367.512.126
2017-00973	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	474.474	-
2018-00659	AGROPECUARIA LONDONO DOMINGUEZ S A S	263.836.742	300.210.921
2019-00043	TAMACO SAS Y OTROS	700.197.865	806.100.617
Total		977.203.813	2.488.567.202

Tabla N°7. Fuente: Reporte saldos SIPROJ web y reportes aplicativo contable LIMAY

5.4.1.2. Análisis de variación Provisión Contable y Saldo Valor Presente SIPROJ

Situaciones evidenciadas

- a. El valor del contingente judicial “VALOR PRESENTE ENTIDAD” reportado en SIPROJ web incrementó en el 11,97% y en la provisión contable en el 8,52% en el I Trimestre de 2023 con respecto al IV trimestre de 2023, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Clasificación Contingente	A 31-dic-22		A 31-mar-23		Variación Valor Presente SIPROJ		Variación Provisión Contable	
	Saldo Valor Presente SIPROJ	Saldo Provisión Contable	Saldo Valor Presente SIPROJ	Saldo Provisión Contable	Valor	%	Valor	%
PROBABLE	4.072.235.503	4.072.235.503	4.709.779.422	4.709.779.422	637.543.919	15,66%	637.543.919	15,66%
REMOTA	977.203.813	-	2.488.567.202	-	1.511.363.389	154,66%	-	-
POSIBLE	36.377.139.332	36.377.139.332	39.185.030.427	39.185.030.427	2.807.891.095	7,72%	2.807.891.095	7,72%
Total	41.426.578.648	40.449.374.835	46.383.377.051	43.894.809.849	4.956.798.403	11,97%	3.445.435.014	8,52%

Tabla N°8. Fuente: Reporte saldos SIPROJ web y reportes aplicativo contable LIMAY

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- b. En la siguiente table se refleja el número de procesos por Clasificación Contingente, evidenciando que (09) procesos en clasificación “POSIBLE” no reportan valor Presente en SIPROJ ni Provisión Contable:

NÚMERO DE PROCESO								
Clasificación Contingente	A 31-dic-22			A 31-mar-23			Variación Provisión Contable	
	Cantidad de Proceso	# Procesos con Provisión	# Procesos sin Provisión	Cantidad de Proceso	# Procesos con Provisión	# Procesos sin Provisión	Valor	%
PROBABLE	3	3	0	4	4	0	1	33,33%
REMOTA	4	0	2	4	0	4	-	0,00%
POSIBLE	102	94	8	107	98	(*) 9	5	4,90%
Total	109	97	10	115	102	13	6	5,50%

Tabla N°9. Fuente: Reporte saldos SIPROJ web y reportes aplicativo contable LIMAY

- c. La variación mencionada anteriormente se originó por varios factores como es el ajuste en el valor de la provisión, ajuste en el valor de provisión por modificación en la clasificación obligación y por inclusión y/o retiro de procesos, como se muestran el en siguiente cuadro:

VARIACIÓN IV TRIMESTRE 2022 VESUS I TRIMESTRE 2023			
Conceto	Cantidad Procesos a 31- mar-2023	Variación Valor Presente SIPROJ	Variación Provisión Contable
Variación SIPROJ y en Provisión la Contable	96	5.854.601.232,00	5.854.601.232,00
Sin variación SIPROJ y Provisión Contable	(*) 8	-	-
Sin variación en la provisión contable	3	144.325.737,00	-
Paso de clasificación en SIPROJ de Posible a Remota	1	- 1.207.203.532,00	- 2.574.715.658,00
Paso de clasificación en SIPROJ de Remota a Probable	1	535.666,00	1.010.140,00
Nuevos Procesos I Trimestre 2023	(*) 6	164.539.300,00	164.539.300,00
Total	115	4.956.798.403	3.445.435.014

Tabla N°10. Fuente: Reporte saldos SIPROJ web y reportes aplicativo contable LIMAY

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- **Variación en SIPROJ y en Provisión la Contable:** De los (96) Procesos (04) con N° 2014-00277, 2017-00973, 2020-00137 y 2022-00769 con clasificación contingente en SIPROJ “PROBABLE” fue actualizada en la subcuenta del gasto 536803 denominada “Provisión litigios y demandas administrativas” por la suma de \$637.543.919,00
- **Sin variación en la provisión contable:** Procesos (08) + (1) (*) con N° 2018-00313, 2018-00221, 2022-00190, 2022-00236, 2022-00192, 2021-01161 y 2022-00319. De acuerdo con el “Reporte contable SIPROJ” (02) de estos procesos N° 2018-00313 y 2018-00221 con clasificación contingente en SIPROJ “POSIBLE” son procesos activos sin valoración en el informe SIPROJ.
- **Sin variación en la provisión contable:** Procesos (08) con N° 2012-00039, 2018-00659 y 2019-00043
- **Clasificación en SIPROJ de Posible a Remota:** Proceso N° 2017-00164 actualizando la subcuenta del gasto 912004 denominada “Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos Administrativos”
- **Clasificación en SIPROJ de Remota a Probable:** Proceso N° 2017-00973
- **Nuevos Procesos:** Procesos (06) con N° 2017-01504, 2022-00274, 2022-00117, 2022-00206, 2017-00129 y 2019-00229 con clasificación contingente en SIPROJ “PROBABLE”, (02) con N° 2017-00129 y 2019-00229 son de Acción constitucional y el proceso N° 2022-00274 (*) no reportan valor Presente en SIPROJ ni Provisión Contable.

Recomendación

Es conveniente efectuar la revisión, verificación e indagación de la causa por la cual los (09) Procesos N° 2018-00313, 2018-00221, 2022-00190, 2022-00236, 2022-00192, 2021-01161 2022-00319 y 2022-00274 (*) no presentan valoración en el informe SIPROJ con el fin de tener la justificación como soportes para consulta y seguimiento de terceros que podrían requerir esta información.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Respuesta la Subgerencia Jurídica

“2018-00313: Proceso activo para el Distrito, pero terminado para la UAECD (29/09/2020), que fue desvinculada por providencia judicial: Consejo de Estado confirmó el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, mediante el cual se declaró probada la excepción de caducidad propuesta por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Proceso terminado para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Se elevó consulta al Siproj el 31 de agosto de 2022, para aclarar el estado activo del proceso. Lo anterior fue informado en la conciliación del 4to Contingente Judicial 2022.

2018-00221: Proceso reportado y calificado en el informe del 4to Contingente Judicial 2022 y 1er Contingente Judicial 2023. Se adjuntan PDF de calificación y memorando con el cual se remitieron los soportes a GGC y OCI.

2022-00190: Proceso reportado y calificado en el informe del 4to Contingente Judicial 2022 y 1er Contingente Judicial 2023. Se adjuntan PDF de calificación y memorando con el cual se remitieron los soportes a GGC y OCI.

2022-00192: Proceso reportado y calificado en el informe del 4to Contingente Judicial 2022 y 1er Contingente Judicial 2023. Se adjuntan PDF de calificación y memorando con el cual se remitieron los soportes a GGC y OCI.

2021-01161: Proceso reportado y calificado en el informe del 4to Contingente Judicial 2022 y 1er Contingente Judicial 2023. Se adjuntan PDF de calificación y memorando con el cual se remitieron los soportes a GGC y OCI.

2022-00319: Proceso reportado y calificado en el informe del 4to Contingente Judicial 2022 y 1er Contingente Judicial 2023. Se adjuntan PDF de calificación y memorando con el cual se remitieron los soportes a GGC y OCI.

2022-00274: Proceso reportado y calificado en el informe del 1ER Contingente Judicial 2023. Se adjunta PDF de calificación y memorando con el cual se remitieron los soportes a GGC y OCI.”

Conclusión OCI

La información reportada en el presente numeral es un resultado estadístico de las variaciones de un periodo con respecto al anterior, adicionalmente, el seguimiento que efectúa la OCI a la provisión contable de los procesos es conforme a la “CLASIFICACIÓN CONTINGENTE SIPROJ” y a los saldos reportados en los

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

estados financieros, por lo tanto, las justificaciones y/o situaciones que pudieran tener afectación sobre algunos procesos en particular serán solicitados por la OCI para los próximos seguimientos.

- d. El comportamiento y variación histórica consecutiva de los procesos por Clasificación a partir del IV Trimestre 2020 al I Trimestre 2023 con relación al "SALDO VALOR PRESENTE" según SIPROJ es el siguiente, resaltando el incremento del 87,60% del IV Trimestre 2022 con relación al III Trimestre del mismo periodo y 194% del 87,60% del III Trimestre 2021 con relación al II Trimestre del mismo periodo:

COMPORTAMIENTO HISTORICO "SALDO VALOR PRESENTE" CONTINGENTES JUDICIALES SIPROJ							
Trimestre	PROBABLE (Pasivo)	POSIBLE (Mayor a 10% menor del 90%)	REMOTA (Igual o menor del 10%)	Sin Obligación	Vr Total Contingente Judicial	Variación	
IV 2020	768.405.600	29.651.623.130	600.353.735	-	31.020.382.465	\$	%
I 2021	666.812.967	38.109.998.203	602.366.626	-	39.379.177.796	- 101.592.633	-13,22%
II 2021	677.923.909	38.057.424.854	611.174.255	-	39.346.523.018	11.110.942	1,67%
III 2021	1.998.507.518	39.591.921.929	644.146.905	-	42.234.576.352	1.320.583.609	194,80%
IV 2021	1.882.193.596	35.909.632.892	603.312.795	-	38.395.139.283	- 116.313.922	-5,82%
I 2022	2.082.922.725	36.733.862.853	1.783.056.718	-	40.599.842.296	200.729.129	10,66%
II 2022	2.649.134.238	41.580.330.857	1.828.460.439	-	46.057.925.534	566.211.513	27,18%
III 2022	2.170.737.269	45.729.853.285	1.866.834.059	3.704.614	49.771.129.227	- 478.396.969	-18,06%
IV 2022	4.072.235.503	36.377.139.332	977.203.813	-	41.426.578.648	1.901.498.234	87,60%
I 2023	4.709.779.422	39.185.030.427	2.488.567.202	-	46.383.377.051	637.543.919	15,66%

Tabla N°11. Fuente: Reporte saldos SIPROJ web y archivo OCI

- e. En la siguiente tabla se relaciona la variación de los procesos por Clasificación Contingente de IV Trimestre 2022 con relación al mismo Trimestre periodo 2021 y de igual manera para I Trimestre 2023 con relación al I Trimestre 2022, presentando variación en clasificación contingente "PROBABLE" INCREMENTO DEL 116, 36% Y 126,11% respectivamente:

VARIACIÓN "SALDO VALOR PRESENTE" CONTINGENTES JUDICIALES SIPROJ					
Clasificación Contingente	IV Trimestre 2022		IV Trimestre 2021	Variación	
	Saldo	Part.		\$	%
PROBABLE	4.072.235.503	8,78%	1.882.193.596	2.190.041.907,00	116,36%
POSIBLE	36.377.139.332	78,43%	35.909.632.892	467.506.440,00	1,30%
REMOTA	977.203.813	2,11%	603.312.795	373.891.018,00	61,97%

VARIACIÓN "SALDO VALOR PRESENTE" CONTINGENTES JUDICIALES SIPROJ					
Clasificación Contingente	I Trimestre 2023		I Trimestre 2022	Variación	
	Saldo	Part.		\$	%
PROBABLE	4.709.779.422	10,15%	2.082.922.725	2.626.856.697,00	126,11%
POSIBLE	39.185.030.427	84,48%	36.733.862.853	2.451.167.574,00	6,67%
REMOTA	2.488.567.202	5,37%	1.783.056.718	705.510.484,00	39,57%

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

VARIACIÓN "SALDO VALOR PRESENTE" CONTINGENTES JUDICIALES SIPROJ					
Clasificación Contingente	IV Trimestre 2022		IV Trimestre 2021	Variación	
	Saldo	Part.		\$	%
SIN OBLIGACIÓN	-	0,00%	-	-	0,00%
Total	41.426.578.648	89,31%	38.395.139.283	3.031.439.365,00	7,90%

VARIACIÓN "SALDO VALOR PRESENTE" CONTINGENTES JUDICIALES SIPROJ					
Clasificación Contingente	I Trimestre 2023		I Trimestre 2022	Variación	
	Saldo	Part.		\$	%
SIN OBLIGACIÓN	-	0,00%	-	-	0,00%
Total	46.383.377.051	100,00%	40.599.842.296	5.783.534.755,00	14,25%

Tabla N°12. Fuente: Reporte saldos SIPROJ web y archivo OCI

5.4.1.2. Análisis de la clasificación contable de los procesos del contingente contra la calificación dada con base en los criterios establecidos en la Resolución 866 de 2004 de la SDH

Después de efectuar la validaciones y análisis de la base de datos de la plataforma SIPROJ a 31 de diciembre de 2022 y 31 de marzo de 2023 respectivamente, se determinó la existencia de (01) proceso con iguales conceptos (en lo criterios de valoración) y con igual probabilidad de fallo en contra, pero con distinta clasificación contable. Ver siguiente tabla:

Proceso	Id. Proceso	Criterio 1. Fortaleza de los planteamientos de la demanda, su presentación y desarrollo. 1	Criterio 2. Debilidad de las excepciones propuestas al presentar la demanda.	Criterio 3. Presencia de riesgos procesales.	Criterio 4. Suficiencia del material probatorio en contra de la entidad.	Criterio 5. Debilidad de las pruebas con las que se pueda considerar la prosperidad de las excepciones propuestas por la entidad demandada.	Criterio 6. Nivel de Jurisprudencia relacionado, o antecedentes similares.	Probabilidad s/g Criterios	Clasificación Contingente SIPROJ
I Trimestre 2023									
2017-00973	562063	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	REMOTA	POSIBLE
IV Trimestre 2022									
Ninguno									

Tabla N°13. Fuente: Reporte saldos SIPROJ web y reportes aplicativo contable LIMAY

Recomendación:

Está situación se observó en el III Trimestre de 2022, por lo que se reitera a la Subgerencia de Gestión Jurídica realizar la consulta a la Secretaría Jurídica Distrital con el propósito que la columna "Clasificación Contingente SIPROJ", de la clasificación contable de los procesos del contingente, guarde relación con la calificación dada en los seis criterios dispuestos por la resolución 866 de 2004, se recomienda incluir columnas adicionales que evidencien las razones por las cuales la clasificación contable final (Posible, probable o remoto) no coincidan con los criterios (Alto, medio o bajo) dados inicialmente por los abogados, tales como novedades judiciales, fallos precedentes, entre otros.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogeta.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogeta.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Respuesta la Subgerencia Jurídica

“Teniendo en cuenta que se efectúa la recomendación, en el sentido de incluir columnas que evidencien las razones por las cuales la clasificación contable final (posible, probable o remoto) no coincida con los criterios dados por los abogados, en virtud de las novedades judiciales, es necesaria la comprensión de dichos términos de la siguiente manera:

*Entendemos como **probable**, aquello que tiene más posibilidad de que ocurra (probabilidad final de pérdida mayor al 50%); **posible**, cuando existe menor probabilidad (probabilidad de pérdida superior al 10% e igual al 50%) y **Remota** (sin valoración)¹*

Como bien se observa, desde la perspectiva contable, para efectos del cálculo de la estimación de las provisiones, pasivos y activos contingentes, por concepto de obligaciones y derechos contingentes judiciales, se toman como referentes variables porcentuales. Sin embargo, al momento de efectuar la calificación del contingente judicial desde el análisis jurídico, ésta se maneja a través de la calificación del riesgo en cuanto al éxito procesal propiamente dicho, materializado en un valor numérico que el sistema lo asigna de manera automática, en donde son múltiples las razones que entran a considerarse al momento de realizar la valoración, es decir, no solamente los criterios previamente establecidos como se indicará a continuación, sino aquellos que resulten del estudio de cada caso en particular y concreto, además de las apreciaciones jurídicas de los apoderados.

Al analizar la Resolución 866 de 2004, en cuanto a la probabilidad de fallo en contra, señala:

"5.2.2.1. PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA.

Se refiere al valor numérico de la probabilidad de fallo en contra para cada proceso, por medio de la cual se reúne el concepto del abogado, la frecuencia histórica de los fallos en contra por tipo de proceso e instancia, el éxito demostrado por el abogado a cargo y el nivel de error del ejercicio. (Subrayado fuera del texto)

Para llegar al valor de la probabilidad de fallo en contra, se parte del cálculo de la probabilidad base y posteriormente, a través de los ajustes en términos de las variables enunciadas, se obtiene la Probabilidad Final, tal como se muestra a continuación:

- **Probabilidad Base**

Corresponde a la probabilidad inicial de fallo en contra, que se obtiene de la conversión numérica del resultado de la valoración cualitativa, que de cada proceso se obtiene del abogado a cargo.

A cada calificación, se le asigna un puntaje de la siguiente forma:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Cuadro 2: Puntajes asociados a la calificación.

CALIFICACIÓN	ALTA	MEDIO	BAJA
PUNTAJE	100%	50%	10%

Fuente: Oficina Asesora de Análisis y Control de Riesgo

Con este puntaje, se procede a calcular la calificación de probabilidad en contra P_j así: $P_j = \sum W_i * C_{i,j}$, donde $i=1$

Lo anterior, evidencia que, para determinar la probabilidad de fallo en contra, se tiene en cuenta los 6 criterios señalados en la Resolución 866 de 2004, los criterios propios del estudio de caso y el criterio particular de cada apoderado. De allí, que no resulte básicamente deducible todas las razones o criterios que le permita asignar en iguales condiciones el contingente contable frente al contingente judicial.

Sobre el particular, se elevó consulta a Siproj el 4 de noviembre de 2022, cuya respuesta se anexa. Igualmente se solicitó una capacitación exclusiva para la Oficina de Control Interno sobre el tema de CLASIFICACIÓN CONTABLE DE LOS PROCESOS DEL CONTINGENTE – (VALORACIÓN CUALITATIVA DEL PROCESO Y VALORACIÓN CUANTITATIVA DEL CONTINGENTE), la cual tuvo lugar el 13 de diciembre de 2022 a las 10 de la mañana (se adjunta correo)."

Conclusión OCI

Para efectos de la información compartida por la Subgerencia Jurídica como base para el desarrollo de este informe, la OCI solicitará para los próximos seguimientos incluir columna(s) adicional (les) que describan las razones por las cuales la clasificación contable final (Posible, probable o remoto) no coincidan con los criterios (Alto, medio o bajo) dados inicialmente por los abogados, tales como novedades judiciales, fallos precedentes, entre otros con el fin que en los informes que se generen por la OCI se incluya dicha aclaración y/o justificación entre estas el caso que estamos exponiendo.

5.5 Verificación de la eficacia y efectividad de los controles asociados a los riesgos del proceso Gestión Jurídica.

5.5.1. Proceso Gestión Jurídica

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tabla No. 07. Controles Procedimiento

CONTROL (PROCEDIMIENTO REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL GJU-PR-07 v2)	EFFECTIVO SI/NO	OBSERVACIONES OCI
Actividad 9. Revisar el concepto elaborado por el abogado.	SI	Se observó su efectivo cumplimiento evidenciándose, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 17. Revisar memorando o correo electrónico informando actuaciones.	SI	Se constató su efectivo cumplimiento evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 25. Revisar y firmar memorando y oficio informando conciliación.	SI	Analizados los criterios de evaluación para la mitigación de los riesgos, se evidencia el efectivo cumplimiento al hallar, entre otras cosas, los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.
Actividad 46. Revisión semanal de los procesos en los despachos judiciales.	SÍ	Se constató en la formulación de la actividad de control el efectivo cumplimiento, evidenciándose los registros de seguimiento al control y procedimiento en caso de hallarse observaciones o desviaciones.

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Control Interno.

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Representación Judicial y Extrajudicial GJU-PR-07 v23*, vigente para la fecha de análisis, se evidenció que las actividades establecidas como de control están diseñadas de acuerdo a los lineamientos dados en el *“Procedimiento gestión de riesgos (DIE-PR-05-v2)”*

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Jurídica vigencia 2023, en dónde se identificaron tres riesgos descritos como de gestión, a saber:

1. *"Posibilidad de afectación Económica y Reputacional por *Fallos en contra de la Unidad, condenas por sentencias judiciales, * investigaciones disciplinarias, fiscales, penales y/o sanciones administrativas, debido a errores técnicos o demora injustificada en la expedición de actos administrativos"*
2. *"Posibilidad de afectación Económica y Reputacional por *Fallos en contra de la Unidad, condenas por sentencias judiciales * investigaciones disciplinarias, fiscales, penales y/o sanciones administrativas, debido a falta de atención o trámite de las solicitudes recibidas en el proceso de gestión jurídica"*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Encontrándose en la zona de riesgo inherente “moderado”. Para el riesgo 1 no se establecen actividades programadas al establecerse tratamiento como “aceptar”, respecto del segundo se encontró ejecución de las actividades al 100% (25% respecto de la anualidad) para el periodo de análisis y sin materialización del riesgo.

Ahora bien, respecto de los riesgos de corrupción, verificada la matriz se encontraron en la zona residual moderada, a saber:

1. *Posibilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio y/o de terceros para actuar con negligencia o en ausencia en la defensa judicial de la entidad provocando fallos en contra por sentencias judiciales.*
2. *Posibilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio y/o de terceros para generar informes técnicos inexactos insumo para resolver actuaciones administrativas*
3. *Posibilidad de recibir dádivas o beneficios a nombre propio y/o de terceros para direccionar la conceptualización.*

En el seguimiento con corte a primer trimestre de 2023, se halló sin materialización del riesgo y con ejecución del 25% acumulado de avance en las actividades programadas para el periodo.

En cuanto a los riesgos de seguridad digital, se halló lo siguiente:

1. *"Pérdida de confidencialidad e integridad de Expediente de Procesos Judiciales (Información Análoga) por 1. Acceso no autorizado a los expedientes con Datos Personales 1, 2 Pérdida, modificación y hurto de información debido a 1. Ausencia de control de acceso a los expedientes"*
2. *"Pérdida de confidencialidad e integridad de Expediente de Procesos Judiciales (Información Electrónica) por 1. Pérdida, borrado, modificación de información o Acceso no autorizado a los expedientes digitales con Datos Personales 2. Ataque intencionado de acceso a la información digital 3. Fallas Humanas debido a 1. Ausencia de control de acceso a la información digital 2. Deficiencia en la asignación de permisos. 3. Desconocimiento de Políticas de seguridad de la información"*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

3. *"Pérdida de Disponibilidad de Expediente de Procesos Judiciales (Información Electrónica) por 1 y 3. Pérdida, borrado, modificación de información o Acceso no autorizado a los expedientes digitales con Datos Personales 2. Fallas Humanas debido a 1. Ausencia de control de acceso a la información digital 2. Desconocimiento de Políticas de Seguridad de la Información 3. Ausencia de Planes de continuidad"*
4. *"Pérdida de confidencialidad e integridad de Archivo de Gestión GERENCIA JURIDICA por 1. Acceso no autorizado a los expedientes con Datos Personales 1, 2 Pérdida, modificación y hurto de información debido a 1. Ausencia de control de acceso a los expedientes"*

Se halló en la clasificación inherente moderada los riesgos 1, 3 y 4, el 2 catalogado como alta. Para el seguimiento realizado con corte primer trimestre de 2023, se encontró como fecha máxima de implementación diciembre 31 de 2023, hallándose con avances en las actividades propuestas.

5.5.1. Proceso Gestión Financiera

Se verificó la Matriz de Riesgos de Gestión Financiera vigencia 2023, en dónde se identificó (01) riesgos de gestión, valorado en zona de riesgo moderado:

1. *"Posibilidad RG-GFI-4 Posibilidad de afectación Económica y Reputacional por * Sanciones administrativas, disciplinarias y/o fiscales *, debido a Registro y generación de información financiera no precisa ni acorde al marco normativo contable"*

Conforme al Riesgo identificado anteriormente, se verificó en la Matriz de Riesgos de Gestión Financiera vigencia 2023, los (06) controles asociados y que se relaciona a continuación:

1. *"El profesional especializado, universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo, contratistas validan los datos y las transacciones a reconocer para efectos de dar cumplimiento a la normatividad contable evitando el riesgo de incumplimiento del principio contable de la importancia relativa, si la transacción no cumple las condiciones para ser reconocida informan al contador"*
2. *"El contador de la entidad verifica la justificación y/o soportes que anteceden al registro contable, si la transacción no cumple las condiciones para ser reconocida o revelada informa al área de gestión la no procedencia de la contabilización de la transacción. El contador valida los datos y las"*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

transacciones para efectos de dar cumplimiento a la normatividad contable, evitando el riesgo de incumplimiento del principio contable de la importancia relativa.”

3. *“El contador, profesional especializado, universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo, contratistas efectúa conciliación de saldos contables mediante verificación de lo establecido en el procedimiento, lo cual permite validar que las transacciones hayan sido contabilizadas de forma completa, neutral y libre de error, mitigando el riesgo de aplicación incorrecta de los principios de contabilidad pública. Si las transacciones no están completas y debidamente registradas de acuerdo con la naturaleza de la cuenta se genera reportes e identifica las partidas contables propias de conciliación.”*
4. *“El contador, profesional especializado, universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo, contratistas determina según el área de gestión los saldos a conciliar según lo establecido en el procedimiento, diligencia con el saldo contable el formato o registro de conciliación por áreas y períodos posteriormente envía para su diligenciamiento y conciliación a cada área de gestión, recibe el formato o registro de conciliación de saldos contables de cada una de las áreas reportando las diferencias y observaciones correspondientes. Si existen diferencias en la conciliación y son partidas objeto de ajuste registran las transacciones correspondientes a ajustes, actualizaciones de saldos contables y cierres de periodo.”*
5. *“El contador, profesional especializado, universitario, técnico operativo, auxiliar administrativo, contratistas revisa que los registros de ajuste hechos cumplan con las políticas internas y de los requerimientos de la CGN y la DDC. Si se presentan errores, inconsistencias o diferencias en el reporte devuelve para corrección.”*
6. *“El Subgerente Administrativo y Financiero y Director revisan y aprueban los estados financieros e informes contables, si las cifras contenidas en los estados financieros son razonables, se aplica correctamente la normatividad vigente en materia contable y reflejan los principales hechos económicos de la entidad si no devuelven al contador para verificación y ajuste.”*

Revisada la efectividad de los controles estandarizados al *Procedimiento Administración contable GFI-PR-01v1*, vigente para la fecha de análisis, se evidenció que las actividades establecidas como de control están diseñadas de acuerdo a los lineamientos dados en el *“Procedimiento gestión de riesgos (DIE-PR-05-v2)”*

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

6. CONCLUSIONES

Se encontró que la Subgerencia de Gestión Jurídica, a través de sus abogados, elaboró las fichas de conciliación con información suficiente para el estudio por parte del Comité, así como en las actas resultantes de los Comités de Conciliación, lo que ha permitido el seguimiento para el desarrollo de este informe y para los abogados que lo utilizan como consulta.

La Unidad cumplió oportunamente con el envío del Formato Único de Gestión de Comités de Conciliación y la remisión del informe semestral de gestión judicial a la Dirección Distrital de Defensa Judicial y Prevención del Daño Antijurídico de la Secretaría jurídica Distrital.

A partir de la revisión realizada a la información allegada y lo verificado en el aplicativo SIPROJ, se evidencia coincidencia y cumplimiento de la Resolución 866 de 2004 *“Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión de las Obligaciones Contingentes en Bogotá D.C.”*.

Los abogados a cargo de los procesos han realizado la revisión periódica conforme lo establecido en la Resolución 104 de 2018 respecto de la actualización del estado de los procesos en los artículos 29 y 32, ayudando esto al seguimiento oportuno a los procesos.

7. RECOMENDACIONES

- a. En vista de los inconvenientes presentados para la formulación de *“Política de prevención de daño antijurídico”*, siendo un tema abordado en varias sesiones del Comité de Conciliación, y del cual en informe precedente la Oficina de Control Interno se pronunció, se recomienda a las dependencias involucradas dar celeridad en la presentación de la citada política, acogiendo las recomendaciones formuladas en las sesiones, esto con el propósito de contar con un documento en firme que reúna las características propias de una política.
- b. Continuar con la revisión periódica y su registro para efectos de seguimiento en el portal SIPROJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso 2

Tel: 2347600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co





UAECD
Catastro Bogotá

INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

- c. Es conveniente efectuar la revisión, verificación e indagación de la causa por la cual los (09) Procesos N° 2018-00313, 2018-00221, 2022-00190, 2022-00236, 2022-00192, 2021-01161 2022-00319 y 2022-00274 (*) no presentan valoración en el informe SIPROJ con el fin de tener la justificación como soportes para consulta y seguimiento de terceros que la consultan.
- d. Esta inconsistencia se observó en el III Trimestre de 2022, por lo que se reitera a la Subgerencia de Gestión Jurídica realizar la consulta a la Secretaría Jurídica Distrital con el propósito que la columna “Clasificación Contingente SIPROJ”, de la clasificación contable de los procesos del contingente, guarde relación con la calificación dada en los seis criterios dispuestos por la resolución 866 de 2004, se recomienda incluir columnas adicionales que evidencien las razones por las cuales la clasificación contable final (Posible, probable o remoto) no coincidan con los criterios (Alto, medio o bajo) dados inicialmente por los abogados, tales como novedades judiciales, fallos precedentes, entre otros.

Asaneth Correa Rodriguez

ELBI ASANETH CORREA RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luis Andrés Álvarez – Abogado Contratista OCI.
Bibiana Stella Tijero Sánchez – Contador Contratista OCI.

Revisó: Walter H Álvarez Bustos. – Ingeniero Contratista OCI

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

